

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C.,

PERTENENCIA No. 19-0650

Agréguese a los autos el comprobante de pago gastos curador (archivo 38)

Téngase contestada la demanda por parte del curador ad-litem en representación de la parte demandada (archivo 17)

Requírase a la parte actora para que proceda a dar trámite a los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda (folio 753 cuaderno 1, expediente digital).

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 42, expediente digital, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala los días **13, 14 y 15 de Junio de 2023 a las 9:00 am**, fecha en la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **LIFESIZE** principalmente, así como también las plataformas de **MICROSOFT TEAMS, ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet,

un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del numeral 11 del artículo 372 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales. Las obrantes al proceso.

Testimoniales: Así: de

1. MARINA MEDINA TAVERA

STELLA RODRIGEZ MARTIN y LILIA RODRIGUEZ,

2. VICTOR JULIO VARGAS GARZON y MARIA ULFA MENDEZ

ANA ROCIO FONSECA MONROL y ROSALBA MENDIVELSO ROMERO

3. GLORIA ESPERANZA GARZON IBAGUE

GLADYS CASTILLO MORA y ROSALBA MENDIVELSO

4. NARCISO ZABALA CASTANEDA

FERNANDO HUERFANO BERNAL y LUIS EDUARDO VAEZ MORA

5. VERONICA BOHORQUEZ

ARAMINTA ROJAS DURAN y ELI MARTINEZ GAITAN,

6. OCTAVIO DUARTE TAVERA

MARIA DEL CARMEN AMADO y LUIS CARLOS QUINTANA

7. PRISCILA DEL CARMEN BENAVIDES DE SILVA

MARIA IRMA RIVERA TRIANA y MARIA ESTHER OSSA URREGO,

8. JOSE EDUARDO PRADILLA ESQUIVEL BEATRIZ HERNANDEZ QUINTERO

ENOC LOPEZ PATINO y DEISY LOPEZ,

9. HERCILIA ROJAS DURAN

NICOLAS CLEVEZ SUAREZ y LUIS FERNANDO MURCIA RAMIREZ,

10. BLANCA NIEVES SANABRIA ROJAS

JHON JAIRO CUBILLOS y BLANCA NELLY MELO MARTINEZ,

11. DOMINGO HERNANDEZ Y TEOFILA LOPEZ DE HERNANDEZ

EFRAIN PAEZ y RAFAEL ANTONIO NOVOA,

12. MARIA OMAIRA CARDENAS BELTRAN Y HERNAN ELICIO MORERA

HUMBERTO AMAYA URREGO y TERESA URREGO,

13. JULIO VICENTE AMADO BARBOSA Y ANA FIDELIA SALAMANCA ARIAS

CLARA LEAL y MANUEL ISAI GONZALEZ.

Adviértase que los testigos deben ser citados por quien solicito la prueba.

Inspección Judicial con intervención de perito. Para lo cual en las fechas antes indicadas debe estar presente el perito evaluador HERNANDO ORTIZ SOLANO quien elaboró los dictámenes que se acompañan con la demanda.

El cuarador ad-litem no solicitó pruebas.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-19-0650

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **061**
de fecha **13 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria